

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito designado que se le ha asignado en el sitio de costumbre, éstos permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su enmendación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.  
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 19 de Septiembre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEÓN

Estado expresivo de la inversión dada al libramiento de 34.331 pesetas 40 céntimos, expedido por la Ordenación general de Pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento con fecha 20 de Abril último, en virtud de la subvención concedida por Reales órdenes de 18 de Diciembre de 1883, 19 de Abril, 18 de Julio, 8 de Noviembre y 31 de Enero de 1887, para complemento de sueldos de Maestros y Maestras de escuelas públicas incompletas y de temporada de esta provincia.

Tercer trimestre de 1898 á 99

Pueblos.	Nombre de los Maestros.	IMPORTE pagado por cada uno de ellos	
		Pesetas	Cts.
Antoñido	D.ª Clara Dueñas (interina)	76	32
Quintanilla del Valle	Victor Pérez (interino)	76	32
Murias de Reclivado	Maria Victoria Muñoz	76	32
Pradorrey	Concepción Hermida	92	29
Filiel	Regina Alvarez	92	29
Villafibre	Manuel Prieto	2	34
Otero de Escarpizo	Francisca P. González	108	26
Beneditos	Agustín G. Villar	101	16
Balmeda	Valentín Castrillo	108	26
Carneros y Sopena	Aureliano Cabeza	48	98
Hem	Nicanor Nistal	22	48
Fuencas	Clemente Suárez	77	20
San Feliz	Leandro Bardou	77	20
Quintanilla de Somozza	Justo Blanco	92	29
Tabuyo del Monte	José Calvo	70	10
Andiñuela	Nemesio Felipe	78	32
Viforcos	Narciso Domínguez	61	23
Rabanal del Camino	Teodisa Fernández	101	16

Santa Colomba	D.ª Concepción Otero	101	16
San Martín	Miguel Prieto	76	32
Quintana del Castillo	Simón Curti	108	26
Combarros	Pablo Alvarez	44	98
Idem	Aureliano Cabeza	22	48
Villaviciosa	Leandro Martínez	76	10
Villamor	Pedro Barrial	67	44
La Milla	Manuel Gómez	67	44
Oteroño y Morales	Saturio Alonso	67	44
Truchas	Matilde Casado	108	26
Manzaveda	Pío Ramón Fernández	77	20
Turcia	Victor Alvarez	92	29
Leguana	Paz Rodríguez (interina)	92	29
Val de San Román	José M. ...	101	16
Valderrey	Isabel Escudero	101	16
Carillas	Manuel Fernández	77	20
Vilagatón	Bisara Blanco	92	29
Barrios de Nistoso	Domingo Morán	67	44
Requejo y Cortis	Eugenio Blanco	76	32
Sueros	Simón Cabeza	70	10
Santibáñez	Nicolás Casas	67	44
Quintanilla de Yuso	Gertrudis Martínez	70	10
Villamejil	Domitila Alvarez	108	26
Barriocitos	Isabel Alvarez	83	42
Villar de Ciervos	Maria Pilar Balbuena	83	42
Murias de Pedredo	Amalia Torbio	76	32
Molinaferrera	Manuela Alonso	26	29
Idem	Andrés Alonso	50	04
Navianos	Maria de Prada	67	44
Toral	Silvestre Cabero	70	10
Cebreanes	Emilio Cabeza	92	29
Grajal	Leonor Cachón	67	44
Ribera	Isabel Vizán	67	44
Zuarec	Melchora Muñoz	67	44
Bustillo	Bias Alegre	92	29
Grisuela	Francisco Vidal	61	23
Pelechares	Manuel Moran	76	32
Pitilla	Casimiro Justel	67	44
Torteros	Domingo Fernández	76	32
San Martín	Victorio Vecino	70	10
Robledo	Silvestre Rodríguez	67	44
Pozuelo	Maria S. Villa	91	40
Altóbar	Hermenegilda Fernández	66	55
Quintana y Congosto	Verancio Mateos	108	26
Palacios	Alejo Alonso	83	42
Herrerros	Dominga Ramos	77	20
Regueras	Isabel Pérez	61	23
Castrotierra	Bernardino Prieto	70	10
Roporuolos	Maria J. de la Dehesa	92	29
Vulcabado	José Fernández	76	32
Posudilla	Lázaro Prieto	76	32
Vaguallina	Antonio Vidales	77	20
Santa Elena	Lorenzo Heruández	50	58
Idem	Aucata Baena	50	58
Oteruelo	Manuel González	76	32
Valdefuentes	Pablo Domínguez	101	15
Villamontán	Abundio Villacel	101	15
Fresno	Maria J. Rivas	67	44



María.....	D. Francisco Buñón.....	92 29	Palacio.....	D. Bernardo Casado.....	67 44
Soto.....	Cirilo Díaz.....	77 20	Villibaño.....	Juan González.....	70 10
Posada.....	Emeterio G. go.....	92 29	Valverde Enrique.....	Pablo Fernández.....	92 29
Santa Marina.....	Antonia Pérez.....	83 42	Alcetas.....	Bartolomé Parrado.....	78 32
Pedrosa.....	Baldomero R. jo.....	78 32	Villacé.....	Andrés Delgado.....	61 23
Cacaro.....	José Gómez.....	70 10	Villacabida.....	Alejo Alvarez.....	70 10
Cistierna.....	Francisco B. buena.....	74 65	Villanova.....	Fuero de Barreda.....	101 16
Sabero.....	Cirilo Tejerina.....	78 32	Palanquinos.....	Eugenio Morán.....	78 32
Vidaura.....	Ramundo Díez.....	77 20	Buiza.....	Angela V. laverde.....	92 29
Santa Olaja.....	Moderato Tejerina.....	78 32	Los Barrios.....	Justo R. Alvarez.....	78 32
Cofiñal.....	Vidal González.....	73 65	La Vid.....	Justo Díez.....	52 36
Solle.....	Moderata Díez.....	29 19	Peredilla.....	Loreto Di z.....	83 42
Renedo.....	Aquilina Iglesias.....	108 26	Santa Lucia.....	Gregorio Fernández.....	57 47
Tararilla.....	Juan Cuevas.....	108 26	Idem.....	Agel Alvarez.....	26 95
Ferreras.....	Pedro Rodríguez.....	87 44	Foután.....	Rosendo R. driguez.....	83 42
La Mata.....	Manuel Toranzo.....	83 42	Casares.....	Felipe M. ran.....	70 10
Reyero.....	Domitila de Rubles.....	101 16	Bordungo.....	Maria C. Rodríguez.....	78 30
Pallide.....	Carlos González.....	70 10	Matalaosa.....	Leitro García.....	108 26
Lois.....	Silverio Muñoz.....	80 63	Orzoaga.....	Teresa Pérez.....	70 10
Salamón.....	Eulogio B. ibuena.....	108 26	Rubles.....	José Suárez.....	70 10
Huelde.....	Epifanio Muñoz.....	83 42	Santa Colomb.....	Anaía Alvarez.....	108 26
Vegaramin.....	Juan A. Hurtado.....	83 42	Barrio de An. b. saguas.....	Mariano González.....	83 42
Ferreras.....	Santos Fernández.....	78 32	Idem de Curbeño.....	R. que Castro.....	70 10
Villayandra.....	Cástor Ibáñez.....	101 16	Vaidalgurros.....	Pedro García.....	108 26
Argovejo.....	Petra López.....	47 21	Radpuertas.....	Francisco González.....	55 51
Idem.....	Carlos F. órez.....	53 45	Idem.....	Baltasara González.....	27 81
Crémenes.....	Cándida Reyero.....	101 16	Tollba de Abajo.....	Maria C. Díez.....	83 42
Alejo.....	Meláides Alonso.....	35 69	Idem de arriba.....	Celestino Fernández.....	78 32
Coruiero.....	Albino Martínez.....	78 32	Valdepiélagos.....	Cándido Domínguez.....	101 16
Bercianos.....	Maria Encarnación.....	92 29	Aviados.....	Marcelo González.....	70 10
Calzada.....	Herminda Díez.....	92 29	Valdeteja.....	Aureliano Díez.....	78 32
Caualeja.....	Felipe del Blanco.....	101 17	Vegacervera.....	Bernarda Barrio.....	101 16
Castrotierra.....	Vicente Santa Marta.....	76 32	Valporquero.....	Maria C. Alvarez.....	78 32
Castromodarra.....	Juan Díez.....	78 32	Cármeus.....	Justa Rodríguez.....	92 29
San Pedro Valderaduey.....	M. gnel Rodríguez.....	87 44	Canseco.....	Francisco Rodríguez.....	67 44
Cebanico.....	Marta Ordas.....	101 16	Gete.....	Juan Díez.....	77 20
Mondregueros.....	Trinidad Lozano.....	67 44	Genoera.....	Celestino Fernández.....	66 14
El Valle las Casas.....	Maria D. González.....	67 44	Villanueva de Pontedo.....	Maria Rom. l. ez.....	83 42
El Burgo.....	Bernarda Dueñas.....	92 29	Colle.....	Justo Arias.....	83 42
Las Graderas.....	Tamás S. Martín.....	70 10	Grandoso.....	Maximino Fernández.....	83 42
Villamoñón.....	Manuela González.....	54 53	Ovillo.....	Ramira García.....	87 44
Calzedilla.....	Félix Reyero.....	78 32	La Ercha.....	Bárbina Valtuille.....	101 16
San Pedro de las Dueñas.....	Victorio Gordaliza.....	78 32	Barrio de las Arrimadas.....	José Díez.....	77 20
Gordaliza.....	Julio García.....	89 63	Fresnedo.....	Melenc. Alonso.....	34 31
Joata.....	José Delgado Trabadelo.....	101 16	Idem.....	Moderata Díez.....	42 89
San Martín de la Cueva.....	Esteban Lázaro.....	70 10	Candaneo.....	Harmonegildo González.....	78 32
San Miguel de Montañón.....	Manuel García.....	76 32	Sorraeos.....	Baltasara González.....	46 69
La Vega de Almanza.....	Martino González.....	101 16	La Vecilla.....	Bernardina San Blas.....	108 26
Curra.....	Antonino Lucas.....	70 10	Vegaquemada.....	Maria D. l. ors Barrientos.....	101 16
Sabices del Río.....	José Trochero.....	101 16	Lugán.....	Féix B. ibuena.....	78 32
Cabillas de Rueda.....	Pascual González.....	101 16	Palaxuño.....	Celesto Rodríguez.....	83 42
Villapaderua.....	Mariano Rodríguez.....	78 32	Mata de la Riva.....	Imelino Saucha.....	78 32
Valdepio.....	Juan Bendo.....	108 26	La Losilla.....	Maria Santos González Orejas.....	83 42
Quintana del Monte.....	Me. chor Gutiérrez.....	76 32	Magaz.....	Eugenio Balboa.....	67 44
S. helices del Payuelo.....	Agspito Gil.....	70 10	San Juan.....	Domingo Alfonso.....	87 44
Quintana de Rueda.....	Santiago B. Alonso.....	83 41	Berlanga.....	Urbano Martínez.....	92 29
Santa Cristina.....	Guadalupe Alvarez.....	79 87	Langre.....	Marcelo Díez.....	61 23
M. tallana.....	Francisco Mendoza.....	70 10	Narayna.....	Cruz Acevedo.....	37 27
Valleillo.....	Martina Bartolomé.....	18 46	Lumeras.....	Gregorio Garbó.....	70 10
Idem.....	Pedro Primero.....	70 76	Villaverde.....	Domíng. Blanco.....	70 10
Villanizar.....	Eugenio de la Fuente.....	67 44	Villamarín.....	Mannel Alvarez.....	78 32
Santa María del Monte.....	Leonor Revuelta.....	108 26	Oruña.....	Rosa Martín.....	67 44
Villaciutat.....	Pablo Serrano.....	35 05	Cadafreuses.....	Mau. l. A. Teijón.....	70 10
Idem.....	Francisco Ovalle.....	35 05	Paradela.....	Angel García.....	70 10
Villamol.....	Tendora Martínez.....	101 16	Fontoria.....	Jos. f. Rodríguez.....	70 10
Villacalbuey.....	Maria Dolores Pelaz.....	78 32	Campo del Agua.....	Constantino Vilela.....	77 20
Villamoratel.....	Florencio Turienzo.....	101 16	Prado.....	Mannel López.....	61 23
Villaselán.....	Ramón Alonso.....	108 26	Chano.....	José Alvarez.....	61 23
Santa María del Río.....	Mart. na Villacstrigo.....	101 16	Burbia.....	Antonio Rodríguez.....	37 27
Valtavida.....	Cosme Arias.....	70 10	Gestoso.....	Carmon de Prada.....	70 10
Villaverde de Arcajos.....	Daniel Rodríguez.....	78 32	Villadecanos.....	Florencio García.....	92 29
Villazquez.....	Andrea Alonso.....	101 16	San Martín.....	Silverio López.....	61 23
Renedo.....	Isaac Fernández.....	78 32	Sobrado.....	Dionisio Frauco.....	108 26
Villavascos.....	Maria Barrantos.....	67 44	Portela.....	Elisa Yebra.....	108 26
Valdefuentes.....	Antonino Ruiz.....	76 32	Balboa.....	Francisco Gómez.....	92 29
La nazolve.....	Antonio Fernández.....	78 32	Cantejeira.....	Domingo Mouriz.....	67 44
Villalobar.....	Maria Buñón.....	78 32	Barjas.....	Clementina Ceide.....	86 08
Cabreiros.....	Maria González.....	92 29	Buzmayor.....	Antonio Cobos.....	67 44
Campo.....	Esteban Calvo.....	79 86	Pradela.....	Gaspar Bello.....	70 10
Bariones.....	Torbio ando.....	70 10	Parada de Sato.....	Pablo Gómez.....	77 21
Cusendos.....	Ricardo Rodríguez.....	92 29	Castro.....	Santiago García.....	70 13
Izagre.....	Tomasa Parrado.....	101 16	La Faba.....	Felipe Alvarez.....	70 13
Alvres.....	Irene Caballero.....	76 32			
Castrovega.....	Angel Morán.....	101 16			
Fajeros.....	Maria S. Colinas.....	61 23			
Valdezaz.....	Mauricio Vega.....	76 32			
Mouilla.....	Victor Borrego.....	83 42			
Santas Martas.....	Ramón Moreno.....	92 29			
Reliegos.....	Agueda Peralmo.....	92 29			
Villanarco.....	Esteban Baños.....	67 44			
Valdemora.....	Teodosia Villaverde.....	92 29			

IMPORTE LA RELACION.....	32.475 59
IDEM EL 1,40 POR 100.....	480 64
INGRESADO EN EL MONTEPIO.....	375 17
IMPORTE DEL LIBRAMIENTO.....	34.331 40

León 14 de Septiembre de 1899.—El Gobernador-Presidente, Ramón Tojo y Pérez.

## TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Hállandose vacantes los cargos de Recaudadores y Agentes ejecutivos que se expresan á continuación, se anuncia al público por medio del Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de aquellos que deseen obtener dichos destinos, cuyas fianzas y premios de cobranza son los figurados en la misma:

Zonas.	Pueblos que la componen.	Cargos vacantes.	Importe de la fianza. Pesetas.	Tanto por 100 de premio de cobranza. Pesetas Cts.
--------	--------------------------	------------------	-----------------------------------	--

## PARTIDO DE ASTORGA.

2.ª	Rabanal del Camino..... Santa Colomba de Somosa..... B. aguelo..... Otero de Escarpizo..... H. guez..... Llanos de la Ribera.....	Agente ejecutivo.	1.100	»
5.ª	Truchas.....	Agente ejecutivo.	300	»

## PARTIDO DE LA BAÑEZA

2.ª	Castrocalbón..... Castrocontrigo..... San Esteban de Nogales.....	Agente ejecutivo.	400	»
-----	---	-------------------	-----	---

## PARTIDO DE LEÓN.

1.ª	León.....	Agente ejecutivo.	2.100	»
	Rioseco de Tapia.....	Recaudador.....	3.400	1 45
3.ª	Citones del Tajar..... Carrocera..... Ozuola.....	Agente ejecutivo.	300	»
4.ª	Vega de Infanzones..... Villaturiel..... Grudelas.....	Recaudador..... Agente ejecutivo.	13.400 1.300	1 45 »
5.ª	Manuela Mayor..... Manuela de las Mulas..... Chozas de Abajo..... Sancti Spiritus de la Valdencia.....	Recaudador..... Agente ejecutivo.	4.000 400	1 45 »
6.ª	Viveras del Camino..... Villanueva.....	Agente ejecutivo.	700	»
7.ª	Vega del Condado..... Villasbariego.....	Agente ejecutivo. Recaudador.....	300 6.100	» 1 45
8.ª	Valdefresno..... Garral.....	Agente ejecutivo.	600	»
9.ª	Sancti Spiritus..... Cuadros.....	Recaudador.....	5.800	2

## PARTIDO DE PONFERRADA.

1.ª	Ponferrada..... Alvares..... Pembibre..... Poligoso de la Ribera..... Igreña..... Cabañas-raras..... Cubillos..... Lago de Carucedo..... Piranzana del Bierzo..... Borrenes..... San Esteban de Valdueza..... Benza..... Puente de Domingo Flórez..... Castro de Cabrera..... Congosto..... Castropodame..... Encinado..... Fresnedo..... Los Barrios de Salas..... Molina-seca..... Noceda..... Páramo del SR..... Toreno.....	Agente ejecutivo.	4.400	»
-----	---	-------------------	-------	---

## PARTIDO DE SAHAGUN.

1.ª	Cea..... Villamol..... Villamizar..... Villamartin de D. Sancho.....	Recaudador..... Agente ejecutivo.	3.300 300	1 70 »
2.ª	Villaselán..... Sabellinos del Rio..... Villazanzo.....	Agente ejecutivo.	900	»
3.ª	Grajal de Campos..... Jorilla.....	Recaudador..... Agente ejecutivo.	4.700 500	1 70 »

4.ª	Sahagún..... Escobar de Campos..... Galleguillos..... Gordaliza del Pino..... Vallecillo..... Santa Cristina.....	Recaudador..... Agente ejecutivo.	10.900 1.100	1 70 »
5.ª	El Burgo..... Villamoratiel..... Almanza..... Canalejas..... Castromudarra.....	Recaudador..... Agente ejecutivo.	5.000 500	1 70 »
6.ª	Villaverde de Arcayos..... La Vega de Almanza..... Cebanico..... Bercianos del Camino.....	Agente ejecutivo.	400	»
8.ª	Calzada del Coto..... Joara..... Castrotierra.....	Recaudador..... Agente ejecutivo.	4.200 400	1 70 »

## PARTIDO DE RIAÑO

1.ª	Riaño..... Villayandre..... Acovedo..... Burón..... Valderrueda..... Maraña..... Prado..... Benedo..... Roca de Huerfano..... Posada de Valdeón..... Oseja de Sajambre..... Cistierna..... Lillo..... Selamón..... Reyero..... Vegamián..... Prioro.....	Agente ejecutivo.	1.700	»
-----	--	-------------------	-------	---

## PARTIDO DE VALENCIA DE D. JUAN.

2.ª	Villacé..... Villamañán..... San Millán de los Caballeros..... Villademor de la Vega..... Toril de los Guzmanes..... Algadefe..... Villamandos..... Villaquejida..... Cimanes de la Vega..... Villafra..... Corvillos de los Oteros..... Gusendos de los Oteros..... Santa María..... Villanueva de las Manzanas.....	Recaudador..... Agente ejecutivo.	7.600 7.600 900	1 85 1 75 »
-----	--	--------------------------------------	-----------------------	-------------------

## PARTIDO DE VILLAFRANCA.

1.ª	Villafranca..... Paradasaca..... Fabero..... Vega de Espinareda..... Sancedo..... Arganza..... Campanaraya..... Cacabelos..... Carracedelo..... Caudín..... Paranzanes..... Valle de Finolledo..... Berlanga..... Balboa..... Barjas..... Trabadelo..... Vega de Valcarco..... Corullón..... Oencia..... Portela de Aguiar..... Villadecanes.....	Agente ejecutivo.	2.900	»
-----	---	-------------------	-------	---

Los que deseen obtener alguno de los indicados cargos, lo solicitarán en instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por conducto de la Delegación de Hacienda de esta provincia, expresando la clase de valores en que han de constituir la fianza; pudiendo adquirir de esta Tesorería cuantas noticias ó datos juzguen necesarios para conocer el importe de la recaudación en la Zona en que pretendan desempeñar el cargo, así como de los deberes y atribuciones que las disposiciones vigentes señalan á dichos funcionarios, las cuales podrán conocer en el anuncio publicado en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 114, de 12 de Mayo de 1891.

Las fianzas que se constituyan en garantía de estos cargos serán definitivas, no admitiéndose, como provisionales, las prestadas al Banco de España.

León 16 de Septiembre de 1890.—El Tesorero de Hacienda, Pascual Sierra.

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento, y en su caso de demarcación, que empezará á practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que se expresan:

Días	MINAS	Mineral	TÉRMINOS	Ayuntamientos	REGISTRADORES	Vecindad	Representantes en León	Minas colindantes
25 Septiembre 1899	Demasia & Wagnor 5.ª	Hierro	Matavenero.....	Alvares.....	Sres. Sucesores de J. B. Rochet y C.ª	Bilbao.....	D. Vicente Solarat.....	Wagner 5.ª y otras
25 id.	Complemento á Wagner 2.ª	Idem.	Paradasolana.....	Molinaseca.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Wagner 2.ª y 3.ª
25 id.	2.ª complemento á Wagner 2.ª	Idem.	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Wagner 2.ª
26 id.	Complemento á Wagner 3.ª	Idem.	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Wagner 3.ª
26 id.	Complemento á ampliación á Wagner 4.ª	Idem.	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ampliación á Wagner 4.ª
27 id.	Complemento á Wagner 4.ª	Idem.	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Wagner 4.ª
27 id.	2.ª complemento á Wagner 4.ª	Idem.	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
28 id.	3.ª ampliación á Wagner 4.ª	Idem.	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
28 id.	Ampliación á Wagner 7.ª	Idem.	Argañoso.....	Alvares.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Wagner 7.ª
29 id.	2.ª ampliación á Wagner 1.ª	Idem.	Paradasolana.....	Molinaseca.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Wagner 1.ª y 2.ª
29 id.	Demasia á Wagner 6.ª	Idem.	Argañoso.....	Alvares.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Wagner 6.ª y 7.ª
30 id.	Matia Jesús.....	Idem.	Lago de Carucedo.....	Lago de Carucedo.....	D. Casimiro Zapata.....	Santander.....	D. Urbano de las Cuevas.....	No tiene
2 Octubre	Adolfo 2.ª.....	Idem.	Villafeliz.....	San Emiliano.....	• Andrés López.....	Willamañu.....	No tiene.....	Esperanza y Retirada
2 id.	Carmen.....	Idem.	San Emiliano.....	Idem.....	• Mariano Sanjinés.....	Bilbao.....	Idem.....	No tiene
3 id.	Navarra.....	Idem.	Piña.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem

Lo que se anuncia en cumplimiento del art. 31 de la vigente ley de Minas; advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquier circunstancia imprevista no pudieran dar principio en los días señalados ó en los siete siguientes.

León 18 de Septiembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, *E. Cantalapiedra*.

Señala por punto de partida la fuente del «Carbonal» y Lupo de Moras, dando cuyo punto se midieron 100 metros, de los cuales se restaron 20 metros para el terreno que se declara por medio del Sr. Gobernador, sin perjuicio de lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley de Minería vigente.

León 5 de Septiembre de 1899.—*P. O. J. Revilla*.

Hago saber: Que por D. Alberto Lavin, vecino de esta ciudad, como representante de D. Ricardo Acebal y del Cuzco, vecino de Oviedo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 14 del mes de Agosto, á las diez y tres cuartas de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de hierro que sitúa en otros términos de Valdeda. Hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente:

Señala por punto de partida la fuente del «Carbonal» y Lupo de Moras, dando cuyo punto se midieron 100 metros, poniendo por esta vez en cuenta, de los cuales se restaron 20 metros para el terreno que se declara por medio del Sr. Gobernador, sin perjuicio de lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley de Minería vigente.

León 5 de Septiembre de 1899.—*P. O. J. Revilla*.

Hago saber: Que por D. Alberto Lavin, vecino de esta ciudad, como representante de D. Ricardo Acebal y del Cuzco, vecino de Oviedo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 14 del mes de Agosto, á las diez y tres cuartas de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de hierro y otros llamados *Andrés*, sitúa en otros términos de Valdeda. Hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente:

Señala por punto de partida la fuente del «Carbonal» y Lupo de Moras, dando cuyo punto se midieron 100 metros, poniendo por esta vez en cuenta, de los cuales se restaron 20 metros para el terreno que se declara por medio del Sr. Gobernador, sin perjuicio de lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley de Minería vigente.

León 5 de Septiembre de 1899.—*P. O. J. Revilla*.

Hago saber: Que por D. Alberto Lavin, vecino de esta ciudad, como representante de D. Ricardo Acebal y del Cuzco, vecino de Oviedo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 14 del mes de Agosto, á las diez y tres cuartas de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de hierro que sitúa en otros términos de Valdeda. Hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente:

Señala por punto de partida la fuente del «Carbonal» y Lupo de Moras, dando cuyo punto se midieron 100 metros, poniendo por esta vez en cuenta, de los cuales se restaron 20 metros para el terreno que se declara por medio del Sr. Gobernador, sin perjuicio de lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley de Minería vigente.

León 5 de Septiembre de 1899.—*P. O. J. Revilla*.

Hago saber: Que por D. Alberto Lavin, vecino de esta ciudad, como representante de D. Ricardo Acebal y del Cuzco, vecino de Oviedo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 14 del mes de Agosto, á las diez y tres cuartas de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de hierro que sitúa en otros términos de Valdeda. Hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente:

Señala por punto de partida la fuente del «Carbonal» y Lupo de Moras, dando cuyo punto se midieron 100 metros, poniendo por esta vez en cuenta, de los cuales se restaron 20 metros para el terreno que se declara por medio del Sr. Gobernador, sin perjuicio de lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley de Minería vigente.

León 5 de Septiembre de 1899.—*P. O. J. Revilla*.

Hago saber: Que por D. Alberto Lavin, vecino de esta ciudad, como representante de D. Ricardo Acebal y del Cuzco, vecino de Oviedo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 14 del mes de Agosto, á las diez y tres cuartas de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de hierro que sitúa en otros términos de Valdeda. Hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente:

Señala por punto de partida la fuente del «Carbonal» y Lupo de Moras, dando cuyo punto se midieron 100 metros, poniendo por esta vez en cuenta, de los cuales se restaron 20 metros para el terreno que se declara por medio del Sr. Gobernador, sin perjuicio de lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley de Minería vigente.

León 5 de Septiembre de 1899.—*P. O. J. Revilla*.

Hago saber: Que por D. Alberto Lavin, vecino de esta ciudad, como representante de D. Ricardo Acebal y del Cuzco, vecino de Oviedo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 14 del mes de Agosto, á las diez y tres cuartas de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de hierro que sitúa en otros términos de Valdeda. Hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente:

Señala por punto de partida la fuente del «Carbonal» y Lupo de Moras, dando cuyo punto se midieron 100 metros, poniendo por esta vez en cuenta, de los cuales se restaron 20 metros para el terreno que se declara por medio del Sr. Gobernador, sin perjuicio de lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley de Minería vigente.

León 5 de Septiembre de 1899.—*P. O. J. Revilla*.

Hago saber: Que por D. Alberto Lavin, vecino de esta ciudad, como representante de D. Ricardo Acebal y del Cuzco, vecino de Oviedo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 14 del mes de Agosto, á las diez y tres cuartas de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de hierro que sitúa en otros términos de Valdeda. Hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente:

Señala por punto de partida la fuente del «Carbonal» y Lupo de Moras, dando cuyo punto se midieron 100 metros, poniendo por esta vez en cuenta, de los cuales se restaron 20 metros para el terreno que se declara por medio del Sr. Gobernador, sin perjuicio de lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley de Minería vigente.

León 5 de Septiembre de 1899.—*P. O. J. Revilla*.

Hago saber: Que por D. Alberto Lavin, vecino de esta ciudad, como representante de D. Ricardo Acebal y del Cuzco, vecino de Oviedo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 14 del mes de Agosto, á las diez y tres cuartas de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de hierro que sitúa en otros términos de Valdeda. Hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente:

Señala por punto de partida la fuente del «Carbonal» y Lupo de Moras, dando cuyo punto se midieron 100 metros, poniendo por esta vez en cuenta, de los cuales se restaron 20 metros para el terreno que se declara por medio del Sr. Gobernador, sin perjuicio de lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley de Minería vigente.

León 5 de Septiembre de 1899.—*P. O. J. Revilla*.

Hago saber: Que por D. Alberto Lavin, vecino de esta ciudad, como representante de D. Ricardo Acebal y del Cuzco, vecino de Oviedo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 14 del mes de Agosto, á las diez y tres cuartas de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de hierro que sitúa en otros términos de Valdeda. Hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente:

Señala por punto de partida la fuente del «Carbonal» y Lupo de Moras, dando cuyo punto se midieron 100 metros, poniendo por esta vez en cuenta, de los cuales se restaron 20 metros para el terreno que se declara por medio del Sr. Gobernador, sin perjuicio de lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley de Minería vigente.

León 5 de Septiembre de 1899.—*P. O. J. Revilla*.

Hago saber: Que por D. Alberto Lavin, vecino de esta ciudad, como representante de D. Ricardo Acebal y del Cuzco, vecino de Oviedo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 14 del mes de Agosto, á las diez y tres cuartas de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de hierro que sitúa en otros términos de Valdeda. Hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente:

Señala por punto de partida la fuente del «Carbonal» y Lupo de Moras, dando cuyo punto se midieron 100 metros, poniendo por esta vez en cuenta, de los cuales se restaron 20 metros para el terreno que se declara por medio del Sr. Gobernador, sin perjuicio de lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley de Minería vigente.

León 5 de Septiembre de 1899.—*P. O. J. Revilla*.

Hago saber: Que por D. Alberto Lavin, vecino de esta ciudad, como representante de D. Ricardo Acebal y del Cuzco, vecino de Oviedo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 14 del mes de Agosto, á las diez y tres cuartas de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de hierro que sitúa en otros términos de Valdeda. Hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente:

Señala por punto de partida la fuente del «Carbonal» y Lupo de Moras, dando cuyo punto se midieron 100 metros, poniendo por esta vez en cuenta, de los cuales se restaron 20 metros para el terreno que se declara por medio del Sr. Gobernador, sin perjuicio de lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley de Minería vigente.

León 5 de Septiembre de 1899.—*P. O. J. Revilla*.

ACORDADA constitución de AYUNTAMIENTO

Beniza

En el sorteo celebrado el día 3 del mes actual ante la Corporación municipal de esta Ayuntamiento, como resultado de un sorteo extraordinario, han resultado designados para formar la junta municipal en virtud de los señores del Ayuntamiento durante el año de 1899 á 1900, los siguientes:

Sección de Beniza, D. Manuel López González.

Sección de Sotillo, D. Manuel Ariza Vázquez.

Sección de Pombriego, D. Angel Merayo Alvaraz.

Sección de Yebra, D. Angel Méndez Franco.

Sección de Santalavilla, D. Aurea Prada Andro.

Sección de Llanes, D. Agustín Gómez Herrera.

Sección de Sigüero, D. Dionisio Rodríguez Valle.

Sección de Lomba, D. Valansta López Fernández.

Sección de Sirván, D. Gasparino Nieves Panzo y D. Alejandro Cabo Gómez.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de todos los contribuyentes de esta término municipal.

Hoy día 4 de Septiembre de 1899. — El Alcalde, Simeón Barina. — P. A. de la C. El Secretario, Bernardo Alonso.

**Aldaldía constitucional de Armania**

Terminado el repartimiento de consumos para el actual ejercicio de 1899 á 1900, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que dentro de ellos puedan los contribuyentes examinar y hacer las reclamaciones que crean procedentes; transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Armania á 11 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Manuel Prieto.

**Aldaldía constitucional de Villamejil**

Se halla terminado por la Junta municipal y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días el repartimiento de consumos para el corriente ejercicio de 1899 á 1900.

Lo que se anuncia al público para que los contribuyentes su al comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean justas, pues transcurrido dicho plazo no serán oídas.

Villamejil á 11 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Pedro González

**Aldaldía constitucional de Puerto de Domingo Flix**

Según me comunica el sargento de la Guardia civil del puesto de esta villa, el suñer del día 4 de los corrientes fué hallado por el Guardia 2.º Regulo Núñez, en el puente de la carretera un saco con dos pares de zapatos, un par de jabón y tres atados de planta de repollo, con una cesta, un pañuelo y una servilleta.

Lo que he dispuesto se haga público por medio del **BOLLETIN OFICIAL** de esta provincia á fin de que la persona á quien pertenecen dichos objetos pueda recogerlos del Comandante de puesto.

Puerto de Domingo Flix á 6 de Septiembre de 1899.—El primer Teniente de Alcalde, Cástor S. González.

**Aldaldía constitucional de Villabino**

Vacante la plaza de beneficencia de este Ayuntamiento por renuncia del que la desempeña, la Corporación municipal y Junta de asociados acordaron hacer de ella dos con dotación igual, siendo de estas de 375 pesetas cada una, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos; teniendo los agraciados el cargo de visitar 35 familias pobres, próximamente, asistir á las sesiones de quintas en que haya que reconocer interesados en ellas, y prestar los auxilios que fueren precisos en las causas que de oficio se instruyan en esta localidad.

Los aspirantes á dichas plazas presentarán sus solicitudes dentro del plazo de treinta días, y los agraciados exhibirán sus títulos profesionales antes de adjudicarles las referidas plazas.

Villabino 9 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Francisco Argüelles.

**Aldaldía constitucional de Vega de Valcarlos**

Habiéndose presentado D. José Nogueral Leads, vecino de La Faba, manifestando que su hijo David

Nogueral Fernández se fugó hace días de la casa paterna, ignorando su paradero, para que se proceda á su busca y detención, ruego á las autoridades y agentes de la policía judicial le detengan al ser habido, dándome el oportuno aviso ó conduciéndole á mi disposición. Sus señas son: de 17 años, estatura regular, color trigueño, pelo negro, barba ninguna, cara redonda; vestía pantalón, chaqueta y chaleco de pana negra, boina morada, y calza borceguines.

Vega de Valcarlos 4 de Septiembre de 1899.—El Alcalde accidental, Nicaur Arias.

Formado el repartimiento de consumos de este Municipio para el corriente ejercicio, queda de inscribirse al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento; dentro de los cuales pueden presentar sus reclamaciones los que se creen agraviados, y al octavo día se reunirá la Junta repartidora para resolver las que se hayan presentadas por escrito y las que en el mismo se formulen verbalmente.

Vega de Valcarlos 6 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Manuel Antonio Camuñas.

**Aldaldía constitucional de La Ermita**

Terminado el repartimiento de consumos para el corriente ejercicio de 1899 á 1900, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el **BOLLETIN OFICIAL** de la provincia; durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y hacer las reclamaciones que crean procedentes, pues pasado dicho plazo no serán atendidas y se remitirá á la aprobación superior.

La Ermita 11 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Diego Rodríguez.

**Aldaldía constitucional de Tabero**

Se hallan confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes á los ejercicios de 1881 á 92, 1892 á 93, 1893 á 94 y 1894 á 95, y se exponen al público por término de quince días en la Secretaría municipal del mismo, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlas y formar las reclamaciones que consideren oportunas; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Tabero 12 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Eugenio Terrón.

**Aldaldía constitucional de San Andrés del Rabanado**

Ultimado el repartimiento de consumos de este Municipio para el ejercicio de 1899 á 1900, se halla expuesto al público por término de ocho días para que los contribuyentes del mismo puedan examinarlo y hacer las reclamaciones oportunas; pasado este término no serán admitidas.

San Andrés del Rabanado á 10 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Juan Ollanca.

**Aldaldía constitucional de Burón**

Terminado el repartimiento de consumos de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de 1899 á

1900, se halla de manifiesto en la Secretaría por término de ocho días; durante los cuales podrán los contribuyentes enterarse de su contenido y presentar las reclamaciones que estimen procedentes; transcurrido dicho plazo ninguna será atendida.

Burón 11 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Baltasar Allende.

**Aldaldía constitucional de Gradefes**

Terminado el repartimiento de consumos formado en este Ayuntamiento para el presente ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el **BOLLETIN OFICIAL**; durante dicho plazo pueden los contribuyentes examinarlo y producir cuantas reclamaciones consideren justas; pues pasado el expresado término no serán oídas.

Gradefes á 16 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Vicente Rodríguez.

**ANUNCIOS OFICIALES**

**El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de Logo.**

Hace saber: Que el día 11 de Octubre próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la Factoría de subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquirieran se hará: la mitad en la segunda quincena del referido mes, y el resto en la primera del siguiente, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubieren creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Lugar 14 de Septiembre de 1899.—Rafael Aysa.

**Artículos que deben adquirirse**

- Cebada de primera clase.
- Paña de trigo ó cebada de Castilla.
- Leña de tojo ó robla.

**El Comisario de Guerra, Interventor de subsistencias de esta plaza.**

Hace saber: Que debiendo adquirirse con destino á la Factoría de subsistencias de esta plaza cebada de primera clase, paña corta de trigo parapienso y limpiada de tierra y de todo cuerpo extraño á ella, y leña, por el presente se convoca á las personas que deseen interesarse en su venta á un concurso público que

tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de D. Sancho, núm. 7, el día 5 del próximo mes de Octubre, á las once de la mañana, sirviendo de norma el rebol de dicha dependencia.

Los proponentes presentarán proposiciones y muestras de los artículos, y fijarán el precio de cada quintal métrico, con inclusión de todo gasto, hasta situarlos en los almacenes de la factoría, debiendo hacer las entregas de los artículos que fueren adjudicados en el plazo y forma que designe la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones de buena calidad que se requieren, siendo árbitros los funcionarios administrativos para admitirlos ó desecharlos, según proceda.

El pago de los artículos adquiridos se hará por la Administración después de hecha la entrega de aquéllos y siempre que cuente con existencias al efecto la caja de la Factoría.

No se tomarán en consideración por la Junta las ofertas que no acepten todas las condiciones que rigen para los concursos.

Palencia 13 de Septiembre de 1899.—Wenceslao Alvarez.

**El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de la Coruña.**

Hace saber: Que el día 7 de Octubre próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en la Factoría de subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquirieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes, y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubieren creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

No se admitirán proposiciones por parte de los artículos que tratan de adquirirse, sino por la totalidad de cada uno de ellos.

La Coruña 11 de Septiembre de 1899.—Ignacio Moreno.

**Artículos que deben adquirirse**

- Harina de primera clase, precio por quintal métrico.
- Idem de segunda, precio por quintal métrico.
- Idem de tercera, precio por quintal métrico.
- Cebada de primera idem, precio por quintal métrico.
- Paña trillada de trigo ó cebada, precio por quintal métrico.